



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2084

ARMENIA 04 DE DICIEMBRE DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 126 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 061 DE JULIO 7 DE 2017”

(Pág. 2-5)



DECRETO NÚMERO 126 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCION DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 061 DE JULIO 7 DE 2017”

EL ALCALDE DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*

2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*

5. Que según Acta N°002 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N° 016 de Junio de 2017 se aprobó reducir y aplazar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017.



DECRETO NÚMERO 126 DE 2017

6. Que Mediante el Acuerdo No. 071 de noviembre 28 de 2016 el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector educación con recursos del PAE para vigencia 2017 así:

PAE-Alimentación Escolar según Conpes \$6.039.300.000

7. Que mediante el Decreto No. 061 de julio 7 de 2017 se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017 para el sector educación con recursos PAE aplazado así:

PAE-Alimentación Escolar según Conpes \$1.972.904.560

8. Que mediante el Decreto 084 de septiembre 8 de 2017 se libera el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017 para el sector educación con recursos del PAE liberado así:

PAE-Alimentación Escolar según Conpes \$350.531.760

9. Mediante el Decreto N°109 de Octubre 26 de 2017 se libera el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2017, para el sector educación con recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES así:

PAE-Alimentación Escolar según conpes 1.005.000.000

10. Que mediante Resoluciones dadas en la vigencia 2016 y 2017 el Ministerio de Educación Nacional asigno recursos para el Programa PAE vigencia 2017, así: documento para la Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP -20-2017 de septiembre 29 de 2017, la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional asignó la distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por POBLACIÓN ATENDIDA , así:

PAE-Alimentación escolar según Conpes	\$5.472.421.872
Res. 21293 nov 11 de 2016 PAE 2017	\$950.000
Res. 21301 nov 11 de 2016 PAE 2017	\$3.906.913.680
Res. 24348 dic 30 de 2016 PAE 2017	158.531.760
Res. 24348 agost 16 2017 PAE 2017	350.506.432
Res. 20752 octi 6 de 2017 PAE 2017	1.005.000.000
Res. 21181 oct 10 de 2017 PAE 2017	<u>50.520.000</u>

11. Que según Acta N° 008 de Consejo de Gobierno de noviembre 22 de 2017 y Acta Comfis N°039 de Noviembre 23 de 2017, se aprobó la liberación de los recursos aplazados en el Decreto 061 de 2017. Recursos liberados por valor de \$50.520.000, según oficio N°SE-PSE-DS-3511 de Noviembre 3 de 2017 solicitado por el Secretario de Educación.

12. Por lo anteriormente se requiere liberar el presupuesto de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación, para la vigencia fiscal 2017.



DECRETO NÚMERO 126 DE 2017

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la secretaria de Educación durante la vigencia fiscal de 2017, por la suma de: **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$50.520.000.00)** de la siguiente manera:

INGRESOS	\$50.520.000
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	\$50.520.000
TRANSFERENCIAS	
SECTOR EDUCACIÓN	

001.01.1.02.01.02.01.022 PAE-Alimentación Escolar	\$50.520.000
---	--------------

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2017, por la suma de: **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$50.520.000.00)** de la siguiente manera:

INVERSION				\$50.520.000
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
CALIDAD EDUCATIVA	EDUCACION Y CULTURA PARA LA PAZ	ALIMENTACION ESCOLAR	PAE-ALIMENTACION ESCOLAR UNIDAD 11	50.520.000.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín P.

Reviso: Diana M.O.

Aprobó: Augusto González.



